

DJ/ADQ-CS/208/2024

Contrato de Suministro, que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada Ica Interior, representada en este acto por su presidente, María Guadalupe Partida Dipp; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por su Presidenta la señora Michelle Greicha Frangie, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población requiere el suministro e Instalación de cocina para el Centro de Desarrollo Comunitario número 16 vista hermosa de "El Organismo", con domicilio en calle Vista Puesta del Sol, s/n, Colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual, cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública local, número AD/CC/003/2024; según lo establecido por el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 66,323 sesenta y seis mil trescientos veintitrés; otorgada ante la fe del Notario Público número 115 ciento quince de Guadalajara, Jalisco en fecha 20 veinte de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de comercio mediante folio mercantil electrónico N-2021098900.

II.- Del citado testimonio se desprende que su Presidente, María Guadalupe Partida Dipp; cuenta con capacidad y facultades jurídicas para obligarse en los términos del presente contrato, el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido

revocadas o limitadas. Identificándose con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número FIA 13 333

DJ/ADQ-CS/208/2024

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 260 doscientos sesenta de la Calle San Vicente de Paul en la Colonia Camino Real, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 45040.

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: IIN211025GX5.

V.- El objeto de la sociedad es la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la obra civil, construir cualquier tipo de infraestructura la pavimentación y restauración de calles, la construcción y reparación de caminos de cualquier tipo, servidumbres de paso, carreteras, autopistas, puentes, túneles, obras ferroviarias, obras de metro, trenes urbanos o trenes foráneos, obras marítimas, fluviales y acuíferas, sanitarias de construcción aeroportuaria, obras hidráulicas, eólicas, de energía solar o térmica infraestructura para la extracción, aprovechamiento y explotación de minerales, combustibles, fósiles, entre otras del sector público o privado.

Declaran las partes que:

I.- Comparcen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "El Proveedor" se obliga a suministrar e instalar el mobiliario para cocina para el Centro de Desarrollo Comunitario número 16 dieciséis, Vista Hermosa el cual deberá de instalarse dentro de un término no mayor a 20 veinte días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, mismo que instalará en el domicilio ubicado en Avenida Puesta del sol s/n, en la Colonia Vista Hermosa, en el Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad con lo solicitado por "El Organismo".

El que cual consta de lo siguiente; según descripción:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
3 pza.	Estufa de gas para cocina industrial, modelo: ec-4-hm master, fabricada totalmente de acero inoxidable tipo 430. con 4 quemadores octogonales. homo integrado, con medidas: 0.69 x 0.81 x 1.06 m de altura.	42,319.16	126,957.48
2 pza.	horno profesional de convección master a gas, modelo hc-35-c-xl master a. inox. Premium. tipo 430.	60,995.40	121,910.80
3 pza.	mesa de trabajo de pared con lambrín o zoclo de 10 cms de altura, nariz frontal para escurrimiento, medida general de 0.80 de frente x 0.80 de fondo x 0.90 m. de altura, toda en acero inoxidable, cubierta en cal. 16 tipo 304 y cubierta inferior del mismo material, con 1 entrepaño intermedio cal. 18, montado montado sobre estructura de tubo acero inoxidable de 1-1/2" de diámetro con regatones de piso, muro lateral y posteria en lamina cal. 18 en a.inox. 304,	26,776.64	80,329.92

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. DENOMINADA ICA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/208/2024.

DJ/ADQ-CS/208/2024

	puerta frontal en cal. 16 con sistema de apertura push open.		
1 pza.	tarja doble con escurridores, de 1.80x0.70x0.90 m, construida en su totalidad en acero inoxidable tipo 304, la cubierta con moldura marina, zoclo de fondo sobre cubierta de 0.10 m de altura, doble tarja izquierdas 1ra de 0.55x0.35x0.25 m de profundidad y 2da de 0.45x0.35x0.25 m. de profundidad todo en calibre 16, sin entrepaños, montado sobre estructura de tubos de acero inox de 1-1/2" de diámetro y refuerzos de mismo material, regatones de piso, perforaciones para mezcladora..	28,451.00	28,451.00
1 pza.	tarja doble con escurridores, de 2.90x0.70x0.90 m, construida en su totalidad en acero inoxidable tipo 304, la cubierta con moldura marina, zoclo de fondo sobre cubierta de 0.10 m de altura, doble tarja derecha de 0.55x0.60x0.35 m de profundidad todo en calibre 16, sin entrepaños, montado sobre estructura de tubos de acero inox de 1-1/2" de diámetro y refuerzos de mismo material, regatones de piso, perforaciones para mezcladora.	35,250.29	35,250.29
1 pza.	anaquel industrial en acero inoxidable. modelo: anai-110 0 similar, de 4 entrepaños lisos, con medidas de 1.10 x 0.44 x 1.80 m de altura.	16,730.58	16,730.58
1 pza.	anaquel industrial en acero inoxidable. modelo: aoc-120 0 similar, de 4 entrepaños lisos, con medidas de 1.10 x 0.44 x 1.80 m de altura.	21,285.69	21,285.69
1 pza.	refrigerador profesional fabricado en acero inoxidable con puerta de cristal, modelo: be-ur-54c-2g con dos puerta de cristal, 8 parrillas interiores y capacidad de 47.3 pies de 1.30x0.75x2.00 m de altura.	92,530.88	92,530.88
1 pza.	congelador vertical a-inox puerta de cristal vfs241nx o similar, capacidad de 24 pies cúbicos, fabricado en acero inoxidable en interiores y exteriores, con respaldo galvanizado, rango de temperatura -24 0c a -180c, en medidas de 0.75 x 0.66 x 2.00 m de altura.	65,221.52	65,221.52
2 pza.	mezcladora con manguera de prelavado de cubierta, modelo bxf-a10 0 similar	10,540.86	21,081.72
4 pza.	mesa de trabajo fabricada en acero inoxidable central o tipo isla, en medidas de 1.70 x 0.90 x 0.90 m de altura, a base de estructura tubular de acero inoxidable de 1 1/2" y cubierta de acero inoxidable cal. 16 o similar y entrepaño inferior.	33,499.26	133,997.04
2 pza.	campana industrial tipo prohood de 3.10 x 1.00x0.50-0.20 m construida en su totalidad en acero inoxidable tipo 304, lamina en cal. 16, con filtros en acero inox., lámparas a prueba de vapor, salida para extractor.	54,340.24	108,680.48
2 pza.	extractor tipo hongo para pared centrifugo, modelo crwlt-20 con motor de 1hp voltaje 115-230/1/60 y transmisión para trabajar a 1100 rpm., incluye: accesorio dampers para el control de flujo y velocidad.	86,059.01	172,118.02
1 pza.	servicio de montaje de 2 campanas industriales de 3.10 x 1.00 x 0.50-0.20 m y 2 extractores con dampers de pared crwlt-20, montaje de ductos para ambas, mano de obra, materiales para su correcta instalación y sellado.	58,502.36	58,502.36
2 pza.	juego de ducteria fabricada en lámina galvanizada cal. 20 de 16"x16" o similar, incluye: fabricación, adaptador a extractor, codos, tramos rectos, sellos y lo necesario para su utilización, incluye: montaje .	50,664.37	101,328.74
		SUBTOTAL	1,184,376.52
		IVA	189,500.24
		TOTAL	1,373,876.76



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. DENOMINADA ICA IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/208/2024.

DJ/ADQ-CS/208/2024

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad de los materiales necesarios para la instalación y el adecuado funcionamiento del mobiliario para cocina del Centro de Desarrollo Comunitario número 16, Vista Hermosa los que suministrará de conformidad a las especificaciones técnicas de su propuesta y fallo de adjudicación.

TERCERA. - "El Organismo" se obliga a brindar las facilidades necesarias para la realización de los trabajos de suministro e instalación contratada, por lo que acuerdan que previo a la instalación que realice "El Proveedor" deberá coordinarse con el arquitecto Felipe de Jesús García Andrade o con quien en su momento se designe para efecto de señalar días y horarios en los cuales se realizaran los trabajos de instalación.

CUARTA. - Las partes establecen y reconocen que en ningún caso "El Proveedor" o el personal que de él dependa, para la ejecución del presente contrato se consideran trabajador de "El Organismo", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes; no adquiriendo ni reconociendo "El Organismo" alguna otra obligación, que la derivada del presente contrato.

QUINTA. - **CONDICIONES DE PAGO.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente documento, la cantidad que resulta de la factura expedida por el suministro e instalación del mobiliario para cocina del Centro de Desarrollo Comunitario número 16, Vista Hermosa descrito en la cláusula primera, solicitado por "El Organismo", una vez concluidos los trabajos correspondientes; por la cantidad de \$1'373,877.23 (un millón trescientos setenta y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 23/100 M.N.) IVA incluido. pago que se efectuará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo".

SEXTA. - **SUPERVISIÓN.** - "El Organismo", a través del personal del Departamento de Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos que para tal se designe, tendrá el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar el proceso de suministro e instalación del mobiliario para cocina del Centro de Desarrollo Comunitario número 16, Vista Hermosa, así como constatar que todos los materiales corresponden a la primera calidad contratada, hasta el momento de entrega por parte de "El Proveedor".

SÉPTIMA. - **DE LA SUBCONTRATACIÓN.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

OCTAVA. - **GARANTIA.** "El Proveedor" adjudicado garantizará el mayor estándar de calidad de los materiales y servicios contratados por "El Organismo"; obligándose a reparar los desperfectos o vicios ocultos que resultaren de los materiales o la instalación, a excepción de los que provengan del mal uso del bien o servicio, el caso fortuito o la fuerza mayor, por lo que otorga un año de garantía directa del proyecto.

DJ/ADQ-CS/208/2024

NOVENA. - DEPÓSITO DE GARANTÍA. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, fianza y/o transferencia por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

DÉCIMA. - DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR. "El Proveedor" acepta libremente que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A. equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Misma que se deberá agregar a la factura con la leyenda que a la letra dice: *"... Acepto el pago del 5 al millar..."*.

Cabe señalar que esta retención no repercute en la integración de la propuesta económica materia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta la entrega del servicio a entera satisfacción del área requirente.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% cincuenta por ciento igual a la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL. "El Organismo" se reserva en cualquier tiempo la posibilidad de suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique la terminación del presente contrato, previo acuerdo entre partes y haciendo constar por escrito cualquier modificación que por ello pudiera alterar los acuerdos establecidos. El presente contrato podrá continuar produciendo sus efectos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "El Organismo" podrá resolver la terminación anticipada del contrato, cuando concurren causas de interés general; o bien, cuando por causa justificada se extinguiera la necesidad del servicio contratado, dentro de un término no mayor de 15 quince días naturales a la fecha que se determine.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN. "El Proveedor" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el

presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza el suministro e instalación en las fechas, términos convenidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

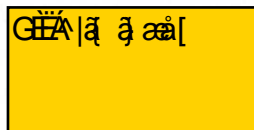
DÉCIMA OCTAVA. - COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a día 20 veinte de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.


Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"


Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General


María Guadalupe Partida Dipp
Presidente

Testigos


Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas


Lic. Martha Patricia Quimonez Pérez
Departamento de Adquisiciones

SOUCOUD...
FE...
GEO...
...
...

